

Quillota, 15 de Marzo de 2019.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 3344/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°78/2019 de 12 de Marzo de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio, que apruebe el Contrato de Provisión de bienes a suma alzada denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y INL S.A.;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Provisión de bienes a suma alzada denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y INL S.A., de 10 de Enero de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°357 de 10 de Enero de 2019, que adjudicó la Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", al proponente mejor evaluado, con un puntaje de 8.83; identificado como INL S.A., Rut N°76.120.104-2, representada legalmente por Carlos Alberto García Echazu, Rut N°10.310.300-2, ambos con domicilio en calle Lor Cochrane N°1460, Comuna de Santiago, teléfono 9-93184407, correo electrónico [cgarcia@inl.cl](mailto:cgarcia@inl.cl), en la suma total de \$10.000.000.- IVA Incluido, con un plazo de entrega 01 día, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del contrato;
5. Decreto Alcaldicio N°12036 de 18 de Diciembre de 2018, que aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**";
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRÚEBASE** el siguiente Contrato:

*Repertorio N°288-2019.-*

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



**CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES A SUMA ALZADA**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Y**

**INL S.A**

En Quillota, a 10 de enero de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su alcalde subrogante **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, Asistente Social, cédula nacional de Identidad N°8.477.743-9, domiciliado en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "El Alcaldé"; y la empresa **INL S.A** de giro comercial Rut N° 10.310.300-2, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO GARCÍA ECHAZU**, chileno, empresario, cédula de Identidad y Rut N° 10.310.300-2, ambos con domicilio en calle Lord Cochrane N°1460 Comuna de Santiago, teléfono 9-93184407, correo electrónico [cgarcia@inl.cl](mailto:cgarcia@inl.cl) en adelante "la Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

**PRIMERO:** Por Oficio Ordinario N° 003/2019, de 04.01.2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN VIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", financiado a través del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM). Certificado de disponibilidad presupuestaria N°002054 por un monto de \$10.000.000.- IVA incluido, de fecha 06.09.2018 y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)), Adquisición N° 2831-S1-LE18, señalando la oferta presentada por **INL S.A**, como las más convenientes para los Intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 357, de 10.01.2019, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma total de \$10.000.000.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 01 día.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde Subrogante, encomienda a la contratista **INL S.A**, para quien acepta su representante legal, todos ya individualizados, la obligación de ejecutar la provisión y obras especificada en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la



propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

**TERCERO:** El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses; pagadero mediante un estado de pago, según lo indicado en la oferta económica y, según lo prevenido en las bases de la propuesta. El pago se hará contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, con domicilio en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra y la acreditación de encontrarse al día la Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquélla.

**CUARTO:** Las partes acuerdan el plazo de un día para la ejecución del suministro del equipamiento requerido, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si el acta de inicio del servicio se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, el plazo correrá desde la fecha de dicha acta.

**QUINTO:** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 12.036, de 18.12.2018, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe Técnico de la Obra, Planilla Oferta.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 003/2019 de 04.01.2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 357, de 10.01.2019, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas, planos y demás documentos pertinentes.

**SEXTO:** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Contrato, a don David Leyton Orellana, Ingeniero en Transporte, Sub Director de Tránsito, o quien lo subrogue o reemplace.

**SÉPTIMO:** CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 14.2 de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, la Contratista rinde la siguiente caución: **De fiel cumplimiento de este contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del

# Quillota

Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



monto total del contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, con domicilio en Quillota, calle Maipú, N°330, Segundo piso, con vigencia igual a la fecha de término del suministro contratado más 60 días hábiles adicionales. Glosa según bases.

**OCTAVO:** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

**PERSONERÍA:** La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de alcalde subrogante de la comuna consta en D.A N° 365 de fecha 10 de enero de 2019. A su turno, la personería de don Carlos García Echazu, para actuar en representación de INL S.A. consta en acta de sesión de directorio de fecha 15.11.2010, reducida a escritura pública que se otorgó con fecha 18.11.2010 ante la Notario Público de Santiago doña Olimpia Schneider Moenne-Loccoz, Titular de la Trigésimo Primera Notaría de esa ciudad, que en extracto se inscribió a fojas 80.027 N°43.195 en el Registro de Comercio del año 2016 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago y anotada al margen de la inscripción social de fojas 51.168 N°35.707 del mismo registro del año 2010 a cargo del mismo Conservador. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan a petición de las partes por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

**CARLOS GARCÍA ECHAZU**  
GERENTE GENERAL INL S.A.  
CONTRATISTA

**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE SUBROGANTE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:
- 1.- Contratista.
  - 2.- Secplan.
  - 3.- D. Leyton O. (Tránsito-ITO).
  - 4.- Depto. Tránsito.
  - 5.- Finanzas.
  - 6.- Presupuesto
  - 7.- Control.
  - 8.- Jurídico.-

**SEGUNDO:**

ADOPTAR la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION:**

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DOM
6. David Leyton Orellana Inspector Técnico
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal
9. Archivo
10. Tránsito

OCS/DMB/maom.-